

Comité de Control

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 016-2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar / 4 de enero de 2016

Visto; la Nota Informativa N° 007-2015-OEA-HVLH/MINSA, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital "Víctor Larco Herrera".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de enero de 2015, el Hospital Víctor Larco Herrera suscribió con el consorcio GRUPO BEMOWI-GRUPO AMBER SECURITY SAC, el Contrato N° 05-2015-HVLH, para la contratación del "Servicio de Vigilancia a Nivel Institucional para 12 Meses", por el monto total de S/. 1, 176, 228.00 nuevos soles;

Que, conforme al Informe Técnico N° 02-DCHD-OL-HVLH-2016, de la abogada especialista en contrataciones de la Oficina de Logística, ratificado por la Jefa de la Oficina de Logística, mediante Nota Informativa N° 019-OL-HVLH-2016, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración gestione la emisión del acto resolutivo por el cual autorice la prestación adicional del Contrato N° 05-2015-HVLH para el Hospital Víctor Larco Herrera con el mismo contratista, por un monto equivalente al 25% del contrato original;

Que, en concordancia con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria y el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, normatividad legal aplicable al presente caso, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones del bien o servicio y de las condiciones o precios pactados del contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo de partes;

Que, se advierte que ante el vencimiento del Contrato N° 05-2015-HVLH, existe la necesidad de la Entidad de gestionar la contratación de prestaciones adicionales hasta por el máximo permitido por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 (25% del Monto Total Contratado), a efectos de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia del hospital, por cuanto existe una nueva necesidad distinta a la que inicialmente fue programada, y estando a que dicho servicio resulta indispensable para el funcionamiento de nuestro hospital, y así, se garantiza la seguridad integral de la entidad, según lo informado por el área usuaria, mediante Nota informativa N° 005-2016-OSGYM-HVLH;



Que, con Nota Informativa N° -OEA-HVLH-2015 del de enero de 2016, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, acogiendo lo informado por las Oficinas de Logística, solicita a la Dirección General proceder con la elaboración de la resolución directoral correspondiente para formalizar la prestación del servicio adicional hasta por la suma de S/ 196,038.00 soles (Ciento noventa y seis mil treinta y ocho con 00/100 soles), contratación adicional que no supera el monto del 25% del contrato inicial, la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000001, de fecha 12 de enero de 2016, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HVLH;

Estando a lo informado por la Jefe de la Oficina de Logística;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Autorizar la Ejecución de las Prestaciones Adicionales con el consorcio GRUPO BEMOWI-GRUPO AMBER SECURITY SAC, hasta el límite de 25.00% del monto del Contrato N° 05-2015-HVLH suscrito con fecha 21 de enero de 2015.

Artículo 2º.- La ejecución de prestaciones adicionales representará un monto total de S/ 196,038.00 soles, de conformidad a las bases de las especificaciones técnicas del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato.



Artículo 3º.- Disponer que la unidad orgánica de logística del Hospital Víctor Larco Herrera, realice las acciones necesarias, a fin de que se formalice la adenda correspondiente al Contrato N° 05-2015-HVLH suscrito con fecha 21 de enero de 2015, con el consorcio GRUPO BEMOWI-GRUPO AMBER SECURITY SAC.



Artículo 4º.- El Contrato N° 05-2015-HVLH suscrito con fecha 21 de enero de 2015, suscrito con el consorcio GRUPO BEMOWI-GRUPO AMBER SECURITY SAC, se mantendrá vigente en todo a lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y comuníquese

GEVC/MYRV

- Oficina Ejec. de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Gisella Vargas Cajahuanca
Directora General
CMA 24334 RNE 14213